



**COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE
CASTILLA Y LEÓN
(18-07-2024)**

PRESIDENTE:

D. Agustín Francisco Sigüenza Molina (en
sustitución de la Presidenta)

MIEMBROS DE LA COMISIÓN
PERMANENTE:

D^a. Emma Fernández Rodríguez
D. Oscar García Delgado
D^a. Carmen Álvarez Álvarez
D^a. Ana del Ser Martín
D^a. Beatriz Santamaría González

SECRETARIA:

D^a. Begoña Fernández Rojo

Invitado:

D. Juan Andrés García Torres

D^a. BEGOÑA FERNÁNDEZ ROJO, como Secretaria del
Consejo de Formación Profesional de Castilla y León

CERTIFICO

que en la reunión ordinaria de la Comisión Permanente del día 18 de julio de 2024, celebrada de forma telemática a través de la herramienta JCYL MEET, con la asistencia de los miembros que se detallan al margen, fue presentado por el Director General de Formación Profesional y Régimen Especial, y por Óscar García Delgado, Jefe del Servicio de Planificación y Ordenación de la Formación Profesional, el proyecto de decreto por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio correspondiente a la oferta de grado D, nivel 2 del sistema de formación profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico, en la Comunidad de Castilla y León.

La Comisión Permanente ejerce esta competencia en aplicación de la encomienda efectuada por el Pleno del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León en su sesión del 3 de octubre de 2018.

Los miembros de la Comisión, solicitaron por unanimidad que se incluyera expresamente el siguiente acuerdo:

«Que se introduzca en el proyecto de decreto por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio correspondiente a la oferta de grado D y nivel 2 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico, en la Comunidad de Castilla y León, en el artículo 7 punto 3, una horquilla en la duración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, en el régimen intensivo, tanto en el primer curso como en el segundo curso, que permita que la distribución sea como mínimo 700 horas y máximo 1.000 horas.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

Consejo de Formación Profesional de Castilla y León

Que de acuerdo con lo anterior, se acuerda que en el caso de desarrollo de esta fase en régimen intensivo, la formación en empresa u organismo equiparado tenga una duración entre 700 y 1000 horas, distribuidas desde 120 horas hasta 330 horas en el primer curso y entre 370 y 670 horas en el segundo curso.»

El citado proyecto de decreto fue informado **favorablemente, por unanimidad.**

Para que conste, firmo como Secretaria, en Valladolid, en la fecha de la firma electrónica.